



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-06-2021 07:59  
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0004120 Fol:1 Anex:1 FA:11  
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO  
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA TALENTO HUMANO - PROCEDIMIENTO TRÁMITE  
OBS

2021IE0004120



Para: ERNESTO LUCENA BARRERO  
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Auditoría Interna Talento Humano - Procedimiento Trámite de Incapacidades y Licencias 2021

Respetuoso saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento estipulado en el artículo 7 del Decreto Nacional 1670 de 2019, la Ley 87 de 1993 compilada en el Decreto Nacional 1083 de 2015 y el Plan Anual de Auditoría Interna del año 2021 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a continuación se presenta el resultado de la Auditoría Interna de Talento Humano - Procedimiento Trámite de Incapacidades y Licencias 2021.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna SG-MN-002 y el Procedimiento de Auditoría Interna SG-PD-004, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los hallazgos y observaciones es de tres (3) meses.

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional 648 de 2017, artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Fina Archivo PDF en once (11) folios.



Elaboró: Fernando Santoyo Romero, Profesional Especializado, Contratista OCI.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 1 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

**Tipo de Informe:** Final

**Unidad Auditable:** Proceso “Gestión del Talento Humano” – GIT Talento Humano

**Responsable Unidad Auditable:** Coordinadora GIT de Talento Humano

**Fecha de Apertura:** 10 de mayo de 2021

**Fecha de Cierre:** 18 de junio de 2021

**Objetivo de la Auditoría:**

- 1) Evaluar el diseño y la eficacia operacional de los controles internos de la unidad auditable en virtud de lo establecido en la normativa vigente y los principios de la administración pública, para el cobro de las incapacidades del personal de planta, así mismo establecer el grado de avance en el trámite para el recaudo de los recobros.
- 2) Verificar el cumplimiento del Procedimiento "Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" código GH – PD-020.
- 3) Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión de riesgos y control de la Entidad, el Trámite de Incapacidades y Licencias.

**Alcance de la Auditoría:** Comprende la evaluación efectiva de los controles en el cobro de incapacidades y el grado de avance del recaudo de los recobros, del 1 de enero del 2020 al 31 de marzo del 2021, frente a los registros que reposan en los sistemas informáticos de la Entidad GESDOC, ISOLUCIÓN y sistema SARA WEB.

**Criterios de la Auditoría:**

- **Constitución Política de Colombia** Título II, Capítulo 2, artículos 48 y 49.
- **Ley No. 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" artículos 153 numeral 3, Artículos No. 206, 207 y 208.
- **Ley No. 734 de 2002** "Código Único Disciplinario" artículos 34 y 35
- **Ley No. 909 de 2004** "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Art. 51
- **Ley No. 1122 del 2007** "modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud" artículo No. 7 numeral 6, Artículo No. 41 Literal B. Numeral 3.
- **Ley No. 1438 del 2011** "Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud" artículo 28.
- **Ley No. 1562 de 2012** "modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" Artículo 22.
- **Ley 1712 de 2014** "Ley de Transparencia" artículo 3.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 2 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- **Decreto Nacional 780 de 2016** parágrafo 1 de los artículos 3.2.1.10, y 2.2.3.1.
- **Decreto Nacional No. 1281 de 2002**, artículo 4 parágrafo 2.
- **Decreto Ley 19 de 2012**, artículo 121.
- **Decreto Nacional No. 4023 de 2011** artículo 24.
- **Decreto Nacional No. 2943 del 17 diciembre de 2013** modifica el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999.
- **Decreto nacional No. 1083 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" Artículos No. 2.2.5.5.10 y 2.2.5.5.11
- **Decreto Nacional 0648 de 2017** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública". Artículos No. 2.2.5.5.1, 2.2.5.5.11, 2.2.5.5.13, 2.2.5.5.14, 2.2.5.5.15.
- **Decreto Nacional No. 1670 de 2019** "Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte" Artículo 16.
- Manual del Modelo integrado de Planeación y Gestión V4,
- Procedimiento Administración de Riesgos V1,
- Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento V1.
- Caracterización del Proceso "Gestión del Talento Humano", Procedimientos, manuales y demás documentación del MIPG.

**Limitaciones:** En el desarrollo de esta auditoría se requirió la reprogramación de los tiempos de Auditoría en el formato "Plan Específico", debido a causas de fuerza mayor.

**Equipo Auditor:** Yesid Fernando Santoyo Romero, Abogado Contratista de la Oficina de Control Interno.

## 2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Las técnicas utilizadas en la presente auditoría fueron:

- **Comparación:** Análisis entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas (evidencias analíticas).
- **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría (evidencias analíticas).
- **Rastreo:** Seguimiento de una operación, a través de la documentación respectiva, a fin de conocer y evaluar su ejecución.
- **Confrontación:** Cotejo de la información contenida en los registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas (evidencias analíticas y documentales).
- **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación (evidencias documentales).

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 3 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- **Comprobación:** Confirmación sobre la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por la organización auditada, mediante el examen de los documentos que las justifican (evidencias documentales).
- **Comunicación:** Obtención de información directa y por escrito de un sujeto externo a la entidad auditada (evidencias testimoniales).
- **Análisis:** Separación de los elementos o partes que conforman una actividad o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.

### 3. METODOLOGÍA

Para realizar la auditoria se verificó la información publicada en página Web, aplicativo ISOLUCION y GESDOC, se solicitó Información al área auditada mediante memorando 2021IE0002189 del 16/04/202, se verificó la información correspondiente a los procedimientos, y los insumos aportados mediante memorando 2021IE0002369 del 23/04/2021, siendo relevante destacar la atenta colaboración por parte de los miembros del grupo, que allegaron oportunamente los documentos que fueron solicitados para la elaboración del presente informe.

Se tomó como referencia para la presente auditoria los siguientes componentes:

#### A. Procedimiento para el Trámite de Incapacidades y Licencias

Fueron solicitados y verificados los procedimientos y documentos con los cuales se identificó el modelo de operación por procesos, así como sus respectivos mapas de riesgos, los cuales son el estándar organizacional y que soporta la operación, encontrándolo relacionado en la plataforma ISOLUCIÓN como “*Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias*” en su “*Versión 2*”, Código “*GH-PD-020*”, aprobado el 1/08/2018, y vinculado con el proceso de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Deporte.

- Está conformado por diez (10) actividades.
- Tres (3) procedimientos asociados al proceso auditado.
- Se identificaron seis (6) riesgos asociados al procedimiento, de los cuales dos (2) se tienen contemplados en el Mapa de riesgos GTH 07 ABR 2021, y cuatro (4) son identificados en desarrollo de los controles asociados.

Si bien la base legal del procedimiento no ha tenido transformaciones relevantes, de manera general se identificó que el procedimiento en su contenido se encuentra desactualizado, ya que existen apartes en donde se continúa nombrando a “*COLDEPORTES*”, desconociendo la transformación administrativa de *Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES)* a *Ministerio del Deporte (MINDEPORTE)*, mediante la Ley No. 1967 de 11 de julio de 2019.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 4 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

## B. Estado de planes de mejoramiento asociados con el Procedimiento para el Trámite de Incapacidades y Licencias abiertos y/o vencidos.

Al verificar los reportes de mejora asociados en la plataforma ISOLUCIÓN con el procedimiento para el Trámite de Incapacidades y Licencias, se evidenció que se encuentran abiertos cuatro (4) hallazgos, así:

- **Hallazgo 273 del 30/jun./2017**

*“Se verificó el registro de las incapacidades que deben ser reintegradas por las EPS, o ARL Positiva. Se pudo observar que las incapacidades registradas a abril de 2017 por contabilidad presentan un saldo de \$136.109.508. Los saldos de las EPS y ARL en el año 2014 representan el 12.20% del total de las incapacidades registradas, para el año 2015 el 31.58%; para el año 2016 el 44.52% y el año 2017 el 11.70%. La EPS Sanitas consignó \$15.606.635 que representa el 10.29% del total de las incapacidades, lo que evidencia el bajo recaudo de los pagos por parte de las EPS. Este abono de la EPS Sanitas a 30 de abril de 2017 no había sido relacionado a las incapacidades por falta de información del GIT TH”.*

- **Análisis Auditoria:** No se evidencia cierre del Hallazgo en la plataforma ISOLUCION, al igual que no se evidencia las acciones respectivas y efectivas tendientes al cobro de las Incapacidades o la justificación de la prescripción de cobro, por lo cual se reitera el Hallazgo.

- **Hallazgo 543 del 24/sept./2018**

*“Para la vigencia 2017 se radicaron 68 Incapacidades de las cuales 53 están efectivamente pagadas y 15 están pendientes de pago (Recobro); en la vigencia 2018 se radicaron 25 incapacidades de las cuales 12 han sido pagadas y 13 no registran pago, sin que se evidencie gestión de cobro (Recobro), ver anexo No. 1. Durante el desarrollo de la auditoria se tomaron soportes físicos y se compararon con la base de datos que maneja el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano encontrando, que existen diferencias; igualmente no se cumple los tiempos estipulados en la norma para lo cual se exponen los siguientes casos específicos: Funcionaria Yolanda Bernal: La entidad radico ante la EPS una incapacidad a los 927 días de haberse generado, dicha incapacidad se dio en el año 2014, se radicó en la EPS en el 2016 y el reembolso a la entidad se realizó en el mes de febrero de 2017. El funcionario Jaime Andrés Restrepo tuvo una incapacidad del 28/6/2017 al 30/6/2017; se transcribió el 31/07/2017, se radicó en la EPS el 1/08/2017 y fue pagada el 20 de octubre de 2017 evidenciando falta de controles en los tiempos de notificación de la incapacidad según el “formato de novedades de ausentismo” instructivo GH-IN003, el cual establece que debe hacerse dentro de los 3 días a la ocurrencia de la novedad. No se evidencia actuaciones del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano por la demora de los funcionarios en el reporte de las incapacidades, al igual que el traslado que debe hacerse del incumplimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario para los trámites respectivos. Para el caso de ARL POSITIVA se observan 2 incapacidades la de la funcionaria Adriana del Pilar Sanabria que se radicó en la ARL el 20 de enero de 2018, el pago fue realizado el 22 de enero de 2018 y el accidente laboral ocurrió el 1 de agosto de 2017; evidenciándose que entre el tiempo del accidente laboral y la fecha de radicación transcurrieron 172 días; así mismo se observó que el funcionario Edgar Eduardo Pedraza cuyo accidente fue 2/12/2016, reporta pago por parte de la EPS el 25/5/2017 es decir 171 días después incumpliendo los términos establecidos”.*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 5 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- **Análisis Auditoria:** No se evidencia, tramite, y acciones efectivas para el cierre del Hallazgo en la plataforma ISOLUCION, por lo cual se reitera el Hallazgo.

- **Hallazgo 544 del 24/sept./2018**

*“Se evidenció que las incapacidades de los funcionarios de planta de la entidad están siendo pagadas por las EPS (Famisanar, Colsanitas, Positiva, Aliansalud y Compensar) a Coldeportes entre 2 y 7 meses. Ver anexo 2. Según lo evidenciado en el proceso auditor se tiene que el valor más significativo corresponde a la EPS Cafesalud por \$21.650.290 para la vigencia 2017 y para el 2018 la Nueva EPS por \$8.327.323. Según información de la Oficina Jurídica en marzo de 2018 se solicitó el reconocimiento y pago de dos reclamaciones por concepto de incapacidades ante la Nueva EPS También se observó el trámite de esta Oficina ante la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Supersalud, quedando pendiente que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remita los casos pendientes de pago”.*

- **Análisis Auditoria:** No se evidencia cierre del Hallazgo en la plataforma ISOLUCION, al igual que no se evidencia las acciones respectivas y efectivas tendientes al cobro de las Incapacidades o la justificación de la prescripción de cobro, por lo cual se reitera el Hallazgo.

- **Hallazgo 545 del 24/sept./2018**

*“Se evidenció en el reporte del GIT Gestión Financiera y Presupuestal con corte a 31/12/2017, que por concepto de incapacidades las EPS adeudan a COLDEPORTES la suma de \$136.109.508, versus el reporte del GIT de Talento Humano a 31/12/2017 relaciona la suma de \$ 27.280.692 mostrando una diferencia de \$108.828.816”.*

- **Análisis Auditoria:** No se evidencia cierre del Hallazgo en la plataforma ISOLUCION, al igual que no se evidencia las acciones respectivas y efectivas tendientes al cobro de las Incapacidades o la justificación de la prescripción de cobro, por lo cual se reitera el Hallazgo.

### **C. Muestra.**

En desarrollo de la auditoria se tomó el 100% de las incapacidades radicadas y reportadas por el área auditada durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2020 al 31 de marzo del 2021, para un total de 28 incapacidades, de las cuales 9 están pendientes para pago (recobro), por un valor total de nueve millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos doce pesos (\$9'189.412 COP) ([Ver ANEXO 1](#)), evidenciando tramite oportuno de las mismas por parte del área auditada, dentro de los términos dispuestos en el procedimiento Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias” en su “Versión 2”, Código “GH-PD-020”, aprobado el 1/08/2018.

Teniendo en cuenta que el periodo auditado tiene la particularidad de ser en su mayoría en donde se ha enfrentado la pandemia por COVID 19 a nivel nacional, es notoria la disminución del tramite referido, por medidas como el teletrabajo y el trabajo en casa.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 6 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

#### 4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte de manera preliminar identificó los siguientes riesgos que podrían materializarse en el desarrollo del procedimiento de trámite de licencias e incapacidades:

1. Pérdida o adulteración de la información de las certificaciones expedidas por el proceso Gestión del Talento Humano, para usar o favorecer en un beneficio propio o de un tercero.
2. Incumplir con los Planes de Ley que lidera el proceso de Gestión del Talento Humano.
3. Novedades reportadas al Grupo de Nómina (Incapacidades) no sean incluidas en el sistema.
4. Vencimiento de los términos para el recobro.
5. Inconsistencia en las novedades por concepto de incapacidad registradas en el proceso de nómina (conciliaciones)
6. Negación del reconocimiento económico de licencias e incapacidades por parte de las EPS.

Se identificaron seis (6) riesgos asociados al procedimiento, de los cuales dos (2) se tienen contemplados en el Mapa de riesgos GTH 07 ABR 2021, y cuatro (4) son identificados en desarrollo de los controles asociados.

#### 5. FORTALEZAS

Esta auditoría resalta la disposición y compromiso del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en el desarrollo de la auditoría.

Se resalta la implementación de acciones que permiten fortalecer el cumplimiento del procedimiento de Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias”, demostrando calidad y mejora continua, lo cual se hizo evidente durante la auditoría con la verificación de los controles, organización y calidad de trabajo, la atención oportuna de las solicitudes, la concertación de horarios y la disposición personal y profesional de los colaboradores que intervienen en las actividades asociadas al proceso.

#### 6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título
HALLAZGO: H – TH – 01– 2021	Gestión Planes de mejoramiento Observación No. 273-2017, Hallazgos 543-2018, 544-2018, y 545-2018
OBSERVACIÓN: O – TH – 01– 2021	Estado de la documentación del Procedimiento Trámite de Incapacidades y Licencias
OPORTUNIDAD DE MEJORA: OM – TH – 01– 2021	Mapa de riesgos del Proceso “Gestión del Talento Humano”

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 7 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

**HALLAZGO: H – TH – 01 – 2021. Gestión Planes de Mejoramiento Observación No. 273-2017, Hallazgos 543-2018, 544-2018, 545-2018 ([Ver Anexo 2](#) , [Ver Anexo 3](#), [Ver Anexo 4](#), [Ver Anexo 5](#))**

### **Condición:**

Una vez analizada la información reportada por el GIT de Talento Humano y lo registrado en el aplicativo Isolucion, no se evidencian soportes y gestión suficiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el plan de mejoramiento correspondiente a la Observación No. 273-2017 y a los Hallazgos 543-2018, 544-2018, 545-2018.

### **Criterio:**

- Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V3 en uno de los pilares del MIPG “*Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.*”, La documentación de los resultados permite a la entidad: (...) *Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento. (...).* **Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno SCI a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...)** *La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados. (...);*
- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, **Artículo 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)
- **Ley 734 de 2002** “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, **Artículo 34.** “*Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)*”

### **Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:**

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 8 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento a los Planes de Mejoramiento Propuestos.

**Descripción del riesgo:**

Teniendo en cuenta el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Talento Humano la tipificación que más se adecua al presente hallazgo, como riesgo de gestión, es “EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PLANES DE TALENTO HUMANO”, riesgo que se materializa ante el incumplimiento Normativo.

**Efecto:**

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

**Replica recibida del responsable de la Unidad Auditable y respuesta de la Oficina de Control Interno:**

La unidad auditada mediante memorando No. 2021IE0002995 del 24/06/2021 22:14, haciendo uso de su derecho de replica, se pronuncia frente al Hallazgo así:

*“Desde el año pasado se viene adelantando una gestión en los hallazgos de las vigencias 2017 y 2018, en el tema de incapacidades, como ustedes han sido testigos de las diferentes reuniones realizadas, de parte del GIT de Talento Humano, se cargo en el aplicativo Isolucion el seguimiento a cada uno de los hallazgos mencionados respectivamente, como lo son: los cuadros de seguimiento al recobro de las incapacidades de los años 2017 y 2018, al igual que los cuadros comparativos de los dineros que se pudo recuperar en su momento. También se cargo la evidencia del envió de todos los soportes de los casos de difícil recobro a la Oficina Asesora Jurídica en agosto del 2020 y la gestión realizada por parte de la OAJ, específicamente con el recobro de las incapacidades de las EPS que ya fueron liquidadas, para que el GIT de Financiera pueda depurar esa cartera en un comité contable y que a la fecha no hemos tenido respuesta de parte de ellos.*

*Por lo anterior se solicita validar la información cargada en aplicativo Isolucion y poder ser levantado este hallazgo.”*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 9 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

**Respuesta de la OCI:** Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta las evidencias obtenidas por la Oficina de Control Interno durante el proceso de auditoría, se observa que se ejecutaron acciones correctivas cargando evidencia y soportes en el aplicativo Isolucion posterior al radicado del informe preliminar a fin de subsanar lo observado por la OCI; Sin embargo las acciones efectuadas no llegan a dar cumplimiento en las actividades de mejora propuestas en cada uno de los hallazgos retrotraídos en el presente informe.

Por lo anterior el Hallazgo se levanta y se baja su connotación a Observación constituyendo un Beneficio de Auditoria, ya que se realizó el cargue de las acciones, posterior al radicado del informe preliminar.

**OBSERVACIÓN: O – TH – 02– 2021. Gestión Planes de Mejoramiento Observación No. 273-2017, Hallazgos 543-2018, 544-2018, 545-2018 ([Ver Anexo 2](#) , [Ver Anexo 3](#), [Ver Anexo 4](#), [Ver Anexo 5](#))**

Una vez analizada la información reportada por el GIT de Talento Humano y lo registrado en el aplicativo Isolucion, no se evidencian soportes y gestión suficiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el plan de mejoramiento correspondiente a la Observación No. 273-2017 y a los Hallazgos 543-2018, 544-2018, 545-2018. Se recomienda Ejecutar, gestionar, Cargar y Documentar de manera oportuna la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento.

**Recomendación Específica:** Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar de manera oportuna la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento.

## OBSERVACIONES

**OBSERVACIÓN: O – TH – 01– 2021: Estado Actualización Procedimiento Trámite de Incapacidades y Licencias ([Ver anexo 6](#))**

Al evaluar el Procedimiento “Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias” en su “Versión 2”, Código “GH-PD-020”, aprobado el 1/08/2018, y vinculado con el proceso de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Deporte, publicado en la plataforma ISOLUCIÓN existen apartes en donde se continua nombrando a “COLDEPORTES”, desconociendo la transformación administrativa de Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) a Ministerio del Deporte (MINDEPORTE). por lo cual se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico, de no modificar se estaría contrariando la normativa relacionada a este ítem.

- **Ley No. 594 de 2000 Artículo 4º.** *“Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes (...) h) Modernización. El Estado*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 10 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

*propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos”.*

- **Ley 1967 de 2019**, “Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”. **Artículo 1°**. Naturaleza y denominación. *Transfórmese el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte. Artículo 7°. Bienes, derechos y obligaciones. La propiedad de los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones de los cuales sea titular el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) quedarán en cabeza del Ministerio del Deporte, para lo cual se deberán adelantar los trámites ante las autoridades competentes para actualizar los correspondientes registros.”*

**Replica recibida del responsable de la Unidad Auditable y respuesta de la Oficina de Control Interno:**

La unidad auditada mediante memorando No. 2021IE0002995 del 24/06/2021 22:14, No realizó replica sobre la presente observación.

**Recomendación Específica:** Se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA**

**OPORTUNIDAD DE MEJORA: OM – TH – 01 - 2021: Actualización Mapa de riesgos (Ver anexo 7)**

En desarrollo de la auditoria al Procedimiento “Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias” en su “Versión 2”, Código “GH-PD-020”, aprobado el 1/08/2018, se identificaron seis (6) riesgos asociados al procedimiento, de los cuales dos (2) se tienen contemplados en el Mapa de riesgos GTH 07 ABR 2021, y cuatro (4) son identificados en desarrollo de los controles asociados al mismo; quedando sin ser identificados en el Mapa de Riesgos del proceso Gestión del talento humano cuatro, de continuar con lo evidenciando se podría llegar a incumplir con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y el Manual de Calidad del Ministerio del Deporte.

**Replica recibida del responsable de la Unidad Auditable y respuesta de la Oficina de Control Interno:**

La unidad auditada mediante memorando No. 2021IE0002995 del 24/06/2021 22:14, No realizó replica sobre la presente observación.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 11 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

**Recomendación Específica:** Se recomienda verificar, analizar y actualizar el mapa de riesgos.

## 8. CONCLUSIONES:

Código	Título	Conclusión
HALLAZGO: H – TH – 01– 2021	Gestión Planes de mejoramiento Observación No. 273-2017, Hallazgos 543-2018, 544-2018, y 545-2018	Baja la connotación a Observación como beneficio de auditoria. (OBSERVACIÓN: O – TH – 02– 2021)
OBSERVACIÓN: O – TH – 01– 2021	Estado de la documentación del Procedimiento Trámite de Incapacidades y Licencias	Se mantiene
OBSERVACIÓN: O – TH – 02– 2021	Gestión Planes de Mejoramiento Observación No. 273-2017, Hallazgos 543-2018, 544-2018, 545-2018	Beneficio de auditoria
OPORTUNIDAD DE MEJORA: OM – TH – 01– 2021	Mapa de riesgos del Proceso “Gestión del Talento Humano”	Se mantiene

## 9. RECOMENDACIONES GENERALES :

- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar de manera oportuna la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento.
- Se recomienda verificar, analizar y corregir el Procedimiento “Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias” en su “Versión 2”, Código “GH-PD-020”, aprobado el 1/08/2018.
- Se recomienda verificar, analizar y actualizar el Mapa de Riesgos de acuerdo a la verificación de controles realizada en desarrollo de la presente auditoria.

Cordialmente

  
 Ciclo Remisorio Firmado Por:  
**JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA**  
 Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI  
 Proyectó: Fernando Santoyo Romero - Abogado Contratista - OCI

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 12 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

## ANEXOS

### ANEXO 1

Información suministrada Coordinación Financiera Contabilidad MINDEPORTE 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA			
MINISTERIO DEL DEPORTE			
SECRETARIA GENERAL			
COORDINACION FINANCIERA			
CONTABILIDAD			
			viernes, 18 de junio de 2021
RELACION INCAPACIDADES PENDIENTES DE PAGO - 147064			
COMPENSAR			
Tercero	Fecha	Valor Por Cobrar	Valor Cancelado
German Castro	Julio de 2020	\$ 992.887,00	
German Castro	Agosto de 2020	\$ 79.431,00	
<b>Total</b>		<b>1.072.318,00</b>	<b>-</b>
<b>Saldo Pendiente por Administradora</b>			<b>1.072.318,00</b>
SANITAS			
Tercero	Fecha	Valor Por Cobrar	Valor Cancelado
Edward Sierra Clavijo	Mayo de 2020	\$ 1.177.613,00	
Yolanda Alfonso Ruiz	Diciembre de 2020	\$ 356.853,00	
<b>Total</b>		<b>1.534.466,00</b>	<b>-</b>
<b>Saldo Pendiente por Administradora</b>			<b>\$ 1.534.466,00</b>
FAMISANAR			
Tercero	Fecha	Valor Por Cobrar	Valor Cancelado
Christian Javier Jimenez Bernal	Enero de 2020	57.541,00	
Cesar Augusto Angarita Diaz	Diciembre de 2020	220.147,00	
<b>Total</b>		<b>277.688,00</b>	<b>-</b>
<b>Saldo Pendiente por Administradora</b>			<b>277.688,00</b>
COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS			
Tercero	Fecha	Valor Por Cobrar	Valor Cancelado
Martin Eduardo Gomez Aguilera	Enero de 2020	\$ 859.917,00	
<b>Total</b>		<b>\$ 859.917,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Saldo Pendiente por Administradora</b>			<b>859.917,00</b>
NUEVA EPS			
Tercero	Fecha	Valor Por Cobrar	Valor Cancelado
Diana Paola Cortes Escamilla	Enero de 2020	2.513.091,00	
Diana Paola Cortes Escamilla	Febrero de 2020	2.931.940,00	
<b>Total</b>		<b>\$ 5.445.031,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Saldo Pendiente por Administradora</b>			<b>\$ 5.445.031,00</b>
<b>Total General</b>			<b>9.189.420,00</b>

Fuente: Adjunto\_1\_Documento\_2021E0002369 Coordinación Financiera Contabilidad MINDEPORTE

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">El deporte es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">Mindeporte</span>	<b>PROCESO</b>		<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>		Página 13 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

## ANEXO 2

Información Plan de Mejoramiento 273 Plataforma ISOLUCIÓN

Tipo	Num	Proceso	Enviar A	Fecha Hallazgo	Estado	Eficacia Global	Descripción
Hallazgos	273	Gestión del Talento Humano	Maria Carolina Salcedo Sanint	30/jun./2017	Abierta		<p>Se verificó el registro de las incapacidades que deben ser reintegradas por las EPS, o ARL Positiva. Se pudo observar que las incapacidades registradas a abril de 2017 por contabilidad presenta un saldo de \$136.109.508. Los saldos de las EPS y ARI en el año 2014 representan el 12.20% del total de las incapacidades registradas, para el año 2015 el 31.58%; para el año 2016 el 44.52% y el año 2017 el 11.70%. La EPS Sanitas consignó \$15.606.635 que representa el 10.29% del total de las incapacidades, lo que evidencia el bajo recaudo de los pagos por parte de las EPS. Este abono de la EPS Sanitas a 30 de abril de 2017, no había sido relacionado a las incapacidades por falta de información del GIT TH.</p> <p>Auditor Andres Galvis Pineda</p>

Fuente: <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmReporteMejoramiento2.aspx>

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 14 de 18
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		

### ANEXO 3

#### Información Plan de Mejoramiento 543 Plataforma ISOLUCIÓN

Descripción	m	Proceso	Enviar A	Fecha Hallazgo	Estado	Eficacia Global	Descripción
Hallazgos	543	Gestión del Talento Humano	Maria Carolina Salcedo Sanint	24/sept./2018	Abierta		<p>Para la vigencia 2017 se radicaron 68 Incapacidades de las cuales 53 están efectivamente pagadas y 15 están pendientes de pago (Recobro); en la vigencia 2018 se radicaron 25 incapacidades de las cuales 12 han sido pagadas y 13 no registran pago, sin que se evidencie gestión de cobro (Recobro), ver anexo No. 1.</p> <p>Durante el desarrollo de la auditoria se tomaron soportes físicos y se compararon con la base de datos que maneja el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano encontrando, que existen diferencias; igualmente no se cumple los tiempos estipulados en la norma para lo cual se exponen los siguientes casos específicos:</p> <p>Funcionaria Yolanda Bernal: La entidad radico ante la EPS una incapacidad a los 927 días de haberse generado, dicha incapacidad se dio en el año 2014, se radicó en la EPS en el 2016 y el reembolso a la entidad se realizó en el mes de febrero de 2017.</p> <p>El funcionario Jaime Andrés Restrepo tuvo una incapacidad del 28/6/2017 al 30/6/2017; se transcribió el 31/07/2017, se radicó en la EPS el 1/08/2017 y fue pagada el 20 de octubre de 2017 evidenciando falta de controles en los tiempos de notificación de la incapacidad según el "formato de novedades de ausentismo" instructivo GH-IN003, el cual establece que debe hacerse dentro de los 3 días a la ocurrencia de la novedad. No se evidencia actuaciones del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano por la demora de los funcionarios en el reporte de las incapacidades, al igual que el traslado que debe hacerse del incumplimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario para los trámites respectivos.</p> <p>Para el caso de ARL POSITIVA se observan 2 incapacidades la de la funcionaria Adriana del Pilar Sanabria que se radicó en la ARL el 20 de enero de 2018, el pago fue realizado el 22 de enero de 2018 y el accidente laboral ocurrió el 1 de agosto de 2017; evidenciándose que entre el tiempo del accidente laboral y la fecha de radicación transcurrieron 172 días; así mismo se observó que el funcionario Edgar Eduardo Pedraza cuyo accidente fue 2/12/2016, reporta pago por parte de la EPS el 25/5/2017 es decir 171 días después incumpliendo los términos establecidos.</p> <p>Auditor Andres Galvis Pineda</p>

Fuente: <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmReporteMejoramiento2.aspx>

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 15 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

## ANEXO 4

Información Plan de Mejoramiento 544 Plataforma ISOLUCIÓN

Tipo	Num	Proceso	Enviar A	Fecha Hallazgo	Estado	Eficacia Global	Descripción
Hallazgos	544	Gestión del Talento Humano	Maria Carolina Salcedo Sanint	24/sept./2018	Abierta		<p><u>Se evidencio que las incapacidades de los funcionarios de planta de la entidad están siendo pagadas por las EPS (Famisanar, Colsanitas, Positiva, Aliansalud y Compensar) a Descripción ntre 2 y 7 meses. Ver anexo 2.</u></p> <p><u>Según lo evidenciado en el proceso auditor se tiene que el valor más significativo corresponde a la EPS Cafesalud por \$21.650.290 para la vigencia 2017 y para el 2018 la Nueva EPS por \$8.327.323.</u></p> <p><u>Según información de la Oficina Jurídica en marzo de 2018 se solicitó el reconocimiento y pago de dos reclamaciones por concepto de incapacidades ante la Nueva EPS</u></p> <p><u>También se observó el trámite de esta Oficina ante la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Supersalud, quedando pendiente que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remita los casos pendientes de pago. Ver anexo No. 3</u></p> <p><u>Auditor Andres Galvis Pineda</u></p>

Fuente: <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmReporteMejoramiento2.aspx>

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
	<b>FORMATO</b>	Página 16 de 18
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

## ANEXO 5

Información Plan de Mejoramiento 545 Plataforma ISOLUCIÓN

Tipo	Num	Proceso	Enviar A	Fecha Hallazgo	Estado	Eficacia Global	Descripción
Hallazgos	545	Gestión del Talento Humano	Maria Carolina Salcedo Sanint	24/sept./2018	Abierta		<p><u>Se evidencio en el reporte del GIT Gestión Financiera y Presupuestal con corte a 31/12/2017, que por concepto de incapacidades las EPS adeudan a COLDEPORTES la suma de \$136.109.508, versus el reporte del GIT de Talento Humano a 31/12/2017 relaciona la suma de \$ 27.280.692 mostrando una diferencia de \$108.828.816. Ver Anexo No. 4.</u></p> <p><u>Auditor Andres Galvis Pineda</u></p>

Fuente: <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmReporteMejoramiento2.aspx>

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Página 17 de 18

## ANEXO 6

Procedimiento "Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" resaltando apartes "COLDEPORTES"

### 3.2.2 Reconocimiento incapacidades

Para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, **Coldeportes** adelantará de manera directa ante las entidades promotoras de salud, EPS el respectivo trámite de cobro. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. (Artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012)

Será obligación de los funcionarios de planta informar a su jefe inmediato, quien tendrá el deber de informar al GIT de Talento Humano de **Coldeportes**, de la expedición de cualquier licencia, por enfermedad, maternidad o paternidad que les sea otorgada. La incapacidad y los documentos requeridos para su cobro, deberán ser allegados en el término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la incapacidad.

### 3.2.3 Transcripción de Incapacidades.

Debe señalarse que la regla general en el -SGSSS-, es que la incapacidad sea reconocida por la EPS una vez ésta es expedida por el profesional adscrito o perteneciente a la misma. En este caso, si la incapacidad es concedida por una institución o profesional de la salud ajeno a la Entidad Promotora de Salud, ésta deberá ser transcrita para poder tramitar su reconocimiento y pago ante la respectiva EPS. En virtud de lo anterior y como quiera que en la práctica el trámite de transcripción de incapacidades requiere la presentación de la historia clínica del afiliado -documento que por mandato legal es objeto de reserva- el Funcionario deberá presentar su incapacidad expedida por la EPS a la cual pertenece, quien hará llegar la incapacidad al GIT de Talento Humano únicamente en el formato establecido por la EPS a la cual se encuentra afiliado el Funcionario.

Cuando la incapacidad sea hasta por dos (2) días por enfermedad común, **Coldeportes** asumirá el 100% de la prestación económica de las incapacidades. A partir del tercer (3) día las entidades promotoras de salud asumirán esta prestación en porcentaje correspondiente al 66.66% siempre y cuando se presenten los soportes anteriormente descritos y los necesarios para el reconocimiento de la misma.

### 3.3.5. Incapacidades superiores a 180 días.

- Corresponde a COLPENSIONES o a las AFP, a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias.

- Incapacidad con concepto de rehabilitación:

Para los casos de accidente o enfermedad común en los cuales exista concepto favorable de rehabilitación de la Entidad Promotora de Salud, la Administradora de Fondos de Pensiones postergará el trámite de calificación de invalidez hasta por un término máximo de trescientos sesenta (360) días calendario adicionales a los primeros ciento ochenta (180) días de incapacidad temporal reconocida por la Entidad Promotora de Salud, la Administradora de Fondos de Pensiones otorgará un subsidio equivalente a la incapacidad que venía disfrutando el funcionario.

- Incapacidad sin emisión de concepto de rehabilitación:

Las Entidades Promotoras de Salud deberán emitir concepto de rehabilitación antes de cumplirse el día ciento veinte (120) de incapacidad temporal y enviarlo antes de cumplirse el día ciento cincuenta (150), a cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones donde se encuentre afiliado el funcionario a quien se le expida el concepto respectivo, según corresponda. Cuando la Entidad Promotora de Salud no expida el concepto favorable de rehabilitación, si a ello hubiere lugar, deberá pagar un subsidio equivalente a la respectiva incapacidad temporal después de los ciento ochenta (180) días iniciales con cargo a sus propios recursos, hasta cuando se emita el correspondiente concepto.

En caso de no haberse emitido concepto el día 181, el funcionario público y el GIT de Talento Humano de **Coldeportes** deben solicitar a la EPS, la AFP o la ARL en donde esté afiliado, la práctica del examen de pérdida de capacidad laboral y la calificación del grado de invalidez.

8	 <p>Radicar incapacidad Laboral</p> 	<p>En caso que la incapacidad corresponda a un accidente o enfermedad laboral el área de nomina radica la incapacidad ante la ARL</p>	<p>Grupo de Nómina GIT Talento Humano, Funcionario vinculado.</p>	<p>Formulario De Radicacion De Incapacidades Temporales Ramo Riesgo Laborales</p> <p>Historia Clinica</p>
9	 <p>Cobrar incapacidades a la EPS</p> 	<p>El pago de estas prestaciones económicas a <b>Coldeportes</b> será realizado directamente por la EPS o ARL, a través del reconocimiento directo o transferencia electrónica a la cuenta del Banco de la República denominada DTN Reintegro Gastos de Personal, portafolio, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS.</p> <p>Ver consideraciones básicas 4.2</p> <p>Ver consideraciones básicas 4.2</p>	<p>Grupo de Nómina GIT Talento Humano, Funcionario vinculado.</p>	<p>Reporte comprobante de operación</p>

Fuente: Adjunto\_2\_Documento\_2021E0002369.pdf Procedimiento "Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" en su "Versión 2", Código "GH-PD-020", aprobado el 1/08/2018

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-022
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Página 18 de 18

## ANEXO 7

### Evaluación de riesgos Auditoría 2021 "Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias"

N°	Riesgo	¿La causa principal está claramente identificada?	N°	Control
1	Pérdida o adulteración de la información de las certificaciones expedidas por el proceso Gestión del Talento Humano, para usar o favorecer en un beneficio propio o de un tercero.	Posibles fallas en la implementación del procedimiento Solicitud y expedición de Certificados Laborales	R1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Verificar la historia laboral para el diligenciamiento de las funciones y cargos del solicitante, garantizando que las certificaciones laborales generadas por el GIT sea veraz.</li> <li>2) Generando un código de barras único a cada certificación.</li> <li>3) Registro Control de Codificación de Certificados Laborales GH-FR-052.</li> <li>4) Registro de entrega de los certificados.</li> </ol>
2	Incumplir con los Planes de Ley que lidera el proceso de Gestión del Talento Humano.	No se tiene en cuenta en la Planeación y programación presupuestal, para establecer Vigencias futuras de tal forma que se pueda garantizar el cumplimiento y continuidad de los Planes.	R3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Enviar memorando interno a todos los evaluadores informando la importancia del cumplimiento de las evaluaciones de desempeño de los funcionarios, en los términos establecidos.</li> <li>2) Como se estipula en el Procedimiento GH-PD-003 Evaluación Desempeño, se envía correo electrónico recordando a los evaluadores y evaluados, los plazos para llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral periodo anual o de periodo de prueba, según sea el caso.</li> <li>3)</li> </ol>
3	Novedades reportadas al Grupo de Nómina (Incapacidades) no sean incluidas en el sistema.	1) No ingreso de las novedades reportadas al grupo de nómina al sistema		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo (mensual, semanal) a los funcionarios que tienen registro de Incapacidades y Licencias.</li> <li>1. Cruce comparativo de los listados (mes anterior contra novedades del mes actual) en pre nómina.</li> <li>1. Cruce con la información de incapacidades</li> </ol>
4	Vencimiento de los términos para el recobro.	1) Falta claridad en las acciones que debe adelantar el GIT- Talento Humano en relación con el cobro a las EPS.		<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Legal Artículo 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016</li> <li>2) Cumplimiento del Procedimiento "Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" código GH - PD-020.</li> <li>3) Controles por parte del Grupo Interno de Trabajo-Talento Humano que permitan mayor efectividad en el proceso de cobro</li> </ol>
5	Inconsistencia en las novedades por concepto de incapacidad registradas en el proceso de nómina (conciliaciones)	1.- Falta de controles institucionales.		<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Revisar el Procedimiento y Ajustarlo</li> <li>2) Definir la herramienta que permitira ejercer el control necesario para este proceso</li> <li>3) Definir Responsables y periodicidad del control</li> </ol>
6	Negación del reconocimiento económico de licencias e Incapacidades por parte de las EPS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el funcionario no presente el certificado médico original de la licencia o incapacidad.</li> <li>2. Que la EPS niegue el reconocimiento económico de la Incapacidad o licencia por falta de Historia Clínica.</li> </ol>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Legal Decreto 4023 de 2011, Decreto 019 de 2012, Concepto N° 201411601165391 del 15 de agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social</li> <li>2) Cumplimiento del Procedimiento "Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" código GH - PD-020.</li> <li>3) Solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud definir sobre el reconocimiento económico de licencias e incapacidades negadas por las EPS por falta de historia clínica.</li> </ol>

Fuente: Evaluación del diseño de los controles de la Unidad Auditable. SGFR021AnlisisdeRiesgosyControles V2